

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Depositarios de fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Depositarios de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y paisada, tamaño 21 x 16 centímetros (modelo núm. 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditar documental y personalmente por los concursantes todos los méritos que aleguen y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, más un sello móvil de 0,50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) deberá hacerse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Sexto.—Para entrar en posesión de sus cargos los funcionarios designados habrán de constituir las fianzas obligatorias en forma reglamentaria.

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en tiempo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro en virtud de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de

la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñare. Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Octavo.—El plazo de toma de posesión será de sesenta días hábiles, según determina el apartado c), artículo

35, del Reglamento de Funcionarios citado.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Modelo núm. 1

Póliza
de
3,00 ptas.

MARGEN QUE SE
CITA:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Don, vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone: Que pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1.ª	11.ª
2.ª	12.ª
3.ª	13.ª
4.ª	14.ª
5.ª	15.ª
6.ª	16.ª
7.ª	17.ª
8.ª	18.ª
9.ª	19.ª
10.ª	20.ª

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... de de 195...
(Firma del interesado.)

	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Primera categoría							
Ayuntamiento de Vitoria (Alava)	25.600	Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa)	24.000	Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)	24.000	Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	24.000
Diputación Provincial de Alicante	32.000	Ayuntamiento de Monzón (Huesca)	24.000	Ayuntamiento de Monóvar (Alicante)	24.000	Ayuntamiento de Navalmorán de la Mata (Cáceres)	19.200
Diputación Provincial de Almería	28.000	Ayuntamiento de Andújar (Jaén)	25.600	Ayuntamiento de Albox (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	17.600
Ayuntamiento de Almería	28.000	Ayuntamiento de Ubeda (Jaén)	25.600	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Talaván (Cáceres)	16.000
Ayuntamiento de Badalona (Barcelona)	32.000	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Dalías (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	24.000
Diputación Provincial de La Coruña	32.000	Ayuntamiento de Antequera (Málaga)	25.600	Ayuntamiento de Níjar (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Zorita (Cáceres)	19.200
Ayuntamiento de Huelva	28.000	Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)	25.600	Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	24.000
Diputación Provincial de León	28.000	Ayuntamiento de Cieza (Murcia)	25.600	Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)	17.600	Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	24.000
Diputación Provincial de Lérida	28.000	Ayuntamiento de Lorca (Murcia)	28.000	Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)	19.200	Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	19.200
Ayuntamiento de Logroño	28.000	Ayuntamiento de Aller (Oviedo)	25.600	Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila)	13.600	Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	24.000
Ayuntamiento de Melilla (pendiente de recurso)	28.000	Ayuntamiento de Siero (Oviedo)	25.600	Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	24.000
Ayuntamiento de Oviedo	32.000	Ayuntamiento de Guardo (Palencia)	19.200	Ayuntamiento de Castuera (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)	24.000
Diputación Provincial de Palencia	25.600	Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas)	25.600	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	24.000
Ayuntamiento de Palencia	25.600	Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	25.600	Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	19.200
Ayuntamiento de Las Palmas	32.000	Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife)	28.000	Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)	24.000
Ayuntamiento de Salamanca	28.000	Ayuntamiento de Torrelavega (Santander)	25.600	Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Almazora (Castellón)	24.000
Diputación Provincial de Tarragona	25.600	Ayuntamiento de Carmona (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Guareña (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Segorbe (Castellón)	19.200
Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya)	28.000	Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Llerena (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Vinároz (Castellón)	24.000
Segunda categoría		Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	24.000
Diputación Provincial de Albacete	28.000	Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	24.000	Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real)	24.000
Diputación Provincial de Ávila	28.000	Ayuntamiento de Gandía (Valencia)	25.600	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz)	19.200	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	19.200
Ayuntamiento de Cáceres	25.600	Ayuntamiento de Sagunto (Valencia)	25.600	Ayuntamiento de Alayor (Balears)	17.600	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	28.000	Ayuntamiento de Sueca (Valencia)	25.600	Ayuntamiento de Arta (Balears)	17.600	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de La Línea (Cádiz)	28.000	Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya)	28.000	Ayuntamiento de Feianix (Balears)	24.000	Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de Puerto de Santa María	25.600	Ayuntamiento de Guernica y Luno (Vizcaya)	24.000	Ayuntamiento de Lluchmayor (Balears)	24.000	Ayuntamiento de Infantés (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de Castellón	28.000	Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya)	25.600	Ayuntamiento de La Puebla (Balears)	24.000	Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	32.000	Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza)	25.000	Ayuntamiento de Caldas de Montbúy (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)	19.200
Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)	28.000	Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza)	24.000	Ayuntamiento de Calella (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de Gerona	25.600	Cuarta categoría		Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	19.200
Diputación Provincial de Huesca	25.600	Ayuntamiento de Almansa (Albacete)	24.000	Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de Linares (Jaén)	28.000	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona)	16.000	Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de Lérida	28.000	Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	24.000	Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	24.000
Diputación Provincial de Logroño	28.000	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz)	25.600	Ayuntamiento de Martorell-Castellví de Rosanes (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento del Viso del Marqués (Ciudad Real)	19.200
Ayuntamiento de Lugo	28.000	Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz)	24.000	Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona)	24.000	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	24.000
Diputación Provincial de Orense	28.000	Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)	24.000	Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba)	24.000
Ayuntamiento de Orense	28.000	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)	24.000	Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba)	17.600
Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)	28.000	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)	24.000	Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba)	17.600
Ayuntamiento de Mieres (Oviedo)	28.000	Ayuntamiento de Baena (Córdoba)	25.600	Ayuntamiento de Puigri g (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)	24.000
Ayuntamiento de Pontevedra	25.600	Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	24.000	Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba)	24.000
Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	25.600	Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)	24.000	Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	19.200
Ayuntamiento de Segovia	25.600	Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	24.000	Ayuntamiento de San Juan de Visalar (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	19.200
Diputación Provincial de Soria	25.600	Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de San Sadurní de Noya (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	24.000
Ayuntamiento de Tarragona	25.600	Ayuntamiento de Haro (Logroño)	24.000	Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Boiro (La Coruña)	24.000
Ayuntamiento de Reus (Tarragona)	25.600	Ayuntamiento de Yecla (Murcia)	25.600	Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	24.000
Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona)	25.600	Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)	24.000	Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	24.000
Diputación Provincial de Teruel	25.600	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)	16.000	Ayuntamiento de Tarañcón (Cuenca)	19.200
Ayuntamiento de Toledo	25.600	Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	17.600	Ayuntamiento de La Bisbal (Gerona)	17.600
Ayuntamiento de Zamora	28.000	Ayuntamiento de Covalada (Soria)	19.200	Ayuntamiento de Arroyo de La Luz (Cáceres)	24.000	Ayuntamiento de Llagostera (Gerona)	16.000
Tercera categoría		Quinta categoría		Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	17.600	Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	19.200
Ayuntamiento de Hellín (Albacete)	25.600	Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	19.200	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	19.200	Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	19.200
Ayuntamiento de Elda (Alicante)	25.600	Ayuntamiento de La Roda (Albacete)	24.000				
Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)	25.600	Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	24.000				
Ayuntamiento de Mahón (Balears)	24.000						
Ayuntamiento de Igualada (Barcelona)	24.000						
Ayuntamiento de Vich (Barcelona)	24.000						
Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres)	24.000						
Ayuntamiento de Barbaté de Franco (Cádiz)	24.000						
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	25.600						
Ayuntamiento de Ciudad Real	25.600						
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)	25.600						
Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)	25.600						
Ayuntamiento de Priego (Córdoba)	25.600						

	Pesetas
Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	17.600
Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	24.000
Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	17.600
Ayuntamiento de Cúllar Baza (Granada)	24.000
Ayuntamiento de Huéscar (Granada)	24.000
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	24.000
Ayuntamiento de Zújar (Granada)	24.000
Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara)	17.600
Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa)	24.000
Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	17.600
Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa)	16.000
Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	24.000
Ayuntamiento de Aracena (Huelva)	24.000
Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	19.200
Ayuntamiento de Cartaya (Huelva)	24.000
Ayuntamiento de Gibralcón (Huelva)	24.000
Ayuntamiento de Hinojos (Huelva)	16.000
Ayuntamiento de Nerva (Huelva)	24.000
Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva)	24.000
Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	19.200
Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	12.800
Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	17.600
Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	19.200
Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	17.600
Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Bailén (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	19.200
Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	19.200
Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	17.600
Ayuntamiento de Jódar (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	17.600
Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Menjíbar (Jaén)	19.200
Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	19.200
Ayuntamiento de Peralajar (Jaén)	19.200
Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén)	24.000
Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	19.200
Ayuntamiento de Astorga (León)	24.000
Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	19.200
Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	17.600
Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	17.600
Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)	17.600
Ayuntamiento de Tárrega (Lérida)	19.200
Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	16.000
Ayuntamiento de Alfaro (Logroño)	24.000
Ayuntamiento de Nájera (Logroño)	16.000
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	17.600
Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	24.000
Ayuntamiento de Foz (Lugo)	24.000
Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo)	24.000
Ayuntamiento de Sarria (Lugo)	24.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Getafe (Madrid)	24.000
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	17.600
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	19.200
Ayuntamiento de Abanilla (Murcia)	12.800
Ayuntamiento de Aparán (Murcia)	24.000
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	24.000
Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	17.600
Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	19.200
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	24.000
Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia)	19.200
Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)	24.000
Ayuntamiento de Moratalla (Murcia)	24.400
Ayuntamiento de Mula (Murcia)	24.000
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	24.000
Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)	24.000
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	19.200
Ayuntamiento de Grado (Oviedo)	24.000
Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	16.000
Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	24.000
Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia)	17.600
Ayuntamiento de Algaete (Las Palmas)	17.600
Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)	24.000
Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas)	24.000
Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra)	24.000
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	24.000
Ayuntamiento de Güímar (Santa Cruz de Tenerife)	24.000
Ayuntamiento de Icod (Santa Cruz de Tenerife)	24.000
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife)	24.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife)	24.000
Ayuntamiento de Camargo (Santander)	24.000
Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander)	24.000
Ayuntamiento de Laredo (Santander)	19.200
Ayuntamiento de Reinosa (Santander)	24.000
Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla)	16.000
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	17.600
Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	19.200
Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	17.600
Ayuntamiento de Palacios y Villafranca (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)	19.200
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	17.600
Ayuntamiento de Almazán (Soria)	16.000
Ayuntamiento de Navaleno (Soria)	12.800

	Pesetas
Ayuntamiento de San Leonardo (Soria)	13.600
Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	12.800
Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	12.800
Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	19.200
Ayuntamiento de Ulldco n a (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Vall (Tarragona)	24.000
Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)	24.400
Ayuntamiento de Madrideojos (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Alcaicer (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Alginet (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Benifayó (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Enguera (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Silla (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Sollana (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Utiel (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	16.000
Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya)	17.600
Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya)	17.600
Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya)	19.200
Ayuntamiento de Santurce Antiguo	24.000
Ayuntamiento de Zaya (Vizcaya)	17.600
Ayuntamiento de Benavente (Zamora)	24.000
Ayuntamiento de Borja (Zaragoza)	17.600
Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza)	24.000
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	17.600
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza)	16.000
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	16.000
Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza)	17.600

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.
(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de mayo).
(G. C.—2.212)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente intruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «El Guijo», propiedad de doña Clara Colmenarejo García, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 54 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, vedado de caza del señor Conde de Rosillo; Sur, carretera de La Coruña y cañada; Este, vedado de caza del señor Conde de Rosillo, y Oeste, vedado de caza, finca «El Coto», de don Vicente Cedillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.
Madrid, 8 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—2.369)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Los Vaqueros», propiedad de don Víctor Partida Aldea, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de siete hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Juan y María Bravo Villena; Sur, herederos de Julián Beltrán Zamorano (vedado de caza); Este, Eugenio Hernández y otro (vedado de caza), y Oeste, herederos de Julián Beltrán Zamorano (vedado de caza).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.
Madrid, 8 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—2.370)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

Habiéndose solicitado la devolución de la garantía definitiva que se constituyó por «Carbones Gómez y Compañía, Sociedad Limitada», por un importe de pesetas 42.000, en la Depositaria de Fondos Provinciales, para responder del suministro de leña a los Establecimientos dependientes de esta Beneficencia Provincial, cuya subasta finalizó el 30 de junio de 1958, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones contra la expresada devolución; advirtiéndose que no serán atendidas aquellas que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(O.—39.665)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado del de afirmado con riego de asfalto fluidificado «Cut-Back R. C. 3» —carretera de servicio del valle inferior del Guadalquivir—, Trozo V (Sevilla).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.618.596,79 pesetas.
La fianza provisional, a 44.278,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado). (G. C.—2.385) (O.—39.645)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del Grupo A del Plan Coordinado del Cacin —acequias, desagües y caminos principales de los Sectores IV, V y VI— (Granada).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 38.028.314,53 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 270.141,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositada en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado). (G. C.—2.384) (O.—39.644)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que visa modificación de plantilla en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Vista la petición formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre la modificación de haberes de diverso personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes jornales:

Aguas potables

Un Encargado de la Vigilancia de los servicios de Carabanchel, 43,50 pesetas.

Un Encargado de los servicios de Aguas y Viajes, 43,50 pesetas.

Un Encargado de Aguas y Viajes, 43,50 pesetas.

Ocho Oficiales, 39,00 pesetas.

Casas de Baños

Un Encargado, 43,50 pesetas.

Evacuatorios

Un Encargado de Vigilantes masculinos, 43,50 pesetas.

Una Encargada de Vigilantes femeninos, 43,50 pesetas.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marroddán.

(G. C.—2.362)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cinco resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 3 de marzo de 1955, 2 de febrero de 1956, 7 de noviembre de 1956, 16 de noviembre de 1956 y 25 de marzo de 1957, con los números 398.391, 406.970, 413.654, 413.849 y 416.549 de entrada y 204.414, 211.511, 217.185,

217.366 y 219.598 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos para garantía de doña Natalia Balbín Cavanillas para responder del cargo de Administradora de Loterías número 2 de Salamanca, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—13.985)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 43

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de anestesia, cardiología y odontología, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 4 de julio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de junio de 1959.

(G. C.—2.397) (O.—39.660)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid (Canillejas)

GRUPO 7

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 20, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas números 1, 2, 3, 4 y 5, expropiadas en término municipal de Madrid (Canillejas), con motivo de las obras del Ferrocarril de Circunvalación, infraestructura entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda, presentando, a su vez, certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.363) (O.—39.634)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

En el expediente incoado con motivo de la petición formulada por don Manuel Álvarez Estrada y Martín de Oliva, para construir y explotar como ca-

rrera de peaje el «Túnel de Guadarrama», en la C. N. VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, al amparo de la Ley de 26 de febrero de 1953, sobre construcción de carreteras de peaje por particulares, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha resuelto, con fecha 30 de mayo de 1959, lo siguiente:

«Primero.—Declarar admitida la petición formulada por don Manuel Álvarez Estrada y Martín de Oliva para la construcción del «Túnel del Guadarrama» en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, y para su explotación como carretera de peaje, al amparo de lo dispuesto por la Ley de 26 de febrero de 1953.

Segundo.—En los proyectos en competencia que puedan presentarse, en virtud de lo que dispone el artículo tercero de dicha Ley, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones de carácter técnico:

a) El radio mínimo de las curvas será de trescientos metros. Con el fin de conseguir que por toda la variante pueda circularse sin peligro y manteniendo una velocidad específica que sea superior a los ochenta y cinco kilómetros por hora, se proyectarán las necesarias curvas de transición en horizontal. Los enlaces verticales de las rasantes se efectuarán mediante curvas circulares, cuyos radios mínimos serán de tres mil metros en los enlaces convexos y de mil quinientos en los cóncavos. Los tramos de acceso al túnel de la carretera actual se proyectarán de modo que ninguna pendiente resulte superior al cinco por ciento. Las entradas al túnel deberán proyectarse en curva.

b) La sección en túnel estará constituida por una calzada con dos bandas de circulación de cuatro metros de anchura y dos aceras de un metro de ancho cada una, con bordillos elevados quince centímetros sobre el pavimento. La sección de los tramos a cielo abierto estará constituida por una calzada de siete metros y dos paseos laterales de tres metros cada uno.

c) La altura libre mínima del túnel será de cinco metros sobre cualquier punto de la calzada del mismo, de acuerdo con lo que señala el artículo 58 del vigente Código de Circulación.

d) El pavimento de la calzada del túnel será de hormigón vibrado; el de los tramos a cielo abierto podrá proyectarse de aglomerado asfáltico sobre base granulada que se establecerá sobre la explanación, previamente compactada en todo su ancho, debiéndose proteger los paseos con un riego superficial de betún.

e) La ventilación del túnel será objeto de un detenido estudio basado en las cifras actuales de circulación sobre los recuentos oficialmente realizados de la misma. Se acompañarán al proyecto las propuestas de las Casas especializadas que hayan conducido a aquel estudio, tanto respecto a la solución técnica como a la valoración de la instalación.

f) En principio se recomienda la iluminación mediante focos bajos, pero podrá proponerse cualquier otro sistema, acompañando, en todo caso, las oportunas propuestas de establecimientos industriales que se dediquen a este género de instalaciones.

g) Las valoraciones de los proyectos referentes, tanto a ventilación como a iluminación, no se incluirán en el presupuesto general de la obra, debiendo acompañarse como anejos al proyecto de la misma.

h) Como obras complementarias se proyectarán todas las que se estimen necesarias para la utilización de la variante y, muy especialmente, del tramo en túnel tenga las máximas garantías de seguridad y comodidad para los usuarios. En este orden de ideas se considerarán como indispensables las casetas para el cobro de peaje, administración, regulación del tránsito y puesto de socorro, con material médico y mecánico para retirada de vehículos averiados; la comunicación telefónica a lo largo del túnel entre dichas casetas; las instalaciones contra incendios; las explanadas anteriores a las bocas del túnel para apar-

camiento de vehículos en los casos de interrupción del paso por aquél y un aparato de recuento automático del tránsito.

i) Los proyectos que se presenten con el carácter de definitivos, de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Peaje, se acompañarán de propuesta de tarifas máximas expresadas en pesetas, para las distintas clases de vehículos que utilicen el túnel. Igualmente se concretará y justificará el plazo por el que se solicita la concesión. La omisión de cualquiera de estos requisitos será suficiente motivo para no tomar en consideración el proyecto definitivo que se presente ni la correspondiente solicitud de concesión.

j) Con los proyectos definitivos se presentará un informe geológico sobre el terreno a que afectan las obras de construcción del túnel. Los precios de dichos proyectos se formularán de acuerdo con las circunstancias económicas actuales.

Tercero.—De esta resolución se dará conocimiento a las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid y de Segovia, para que procedan con arreglo a lo que dispone el artículo tercero de la ley de Carreteras de Peaje, debiéndose hacer constar, en los anuncios a publicar en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Segovia, y en los Ayuntamientos afectados, que el otorgamiento de la concesión para construir y explotar el túnel como carretera de peaje, así como las consecuencias de dicha concesión, quedan sujetos a la sentencia que dicte el Tribunal Supremo sobre los recursos contencioso-administrativos interpuestos, respectivamente, por don Manuel González de Amezúa y Mayo y por don Rafael Hernández y González, contra Ordenes ministeriales de 13 de junio y 13 de octubre de 1958.

Cuarto.—Igualmente se comunicará, reglamentariamente, al peticionario don Manuel Álvarez Estrada y Martín de Oliva, con la misma advertencia señalada en el apartado anterior.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la mencionada Ley de 26 de febrero de 1953, se abre un plazo de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse en esta Jefatura de Obras Públicas, en horas hábiles de oficina, proyectos en competencia.

Los proyectos que se presenten deberán cumplir las prescripciones de carácter técnico que se detallan en la transcrita resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y todos los requisitos que exige el artículo tercero de la repetida Ley de 26 de febrero de 1953.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.364) (O.—39.633)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario número doscientos ochenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y seis, seguido por hurto, contra María de la Ascensión Varas González, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, diferentes ropas y enseres propios de señora, que fueron embargados a la procesada, y se encuentran depositados en poder de don Tomás Ríos Robeleiro, que tiene su domicilio en la calle del General Goded, número cuarenta y dos, piso tercero, y que han sido objeto de tasación por los peritos señores Carreño y Soto. Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle

del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que los bienes de que se trata salen a subasta sin sujeción a tipo; y

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.311)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido con el número diecinueve, de mil novecientos cuarenta y ocho, contra Juan Merino Carretero, por daños, y del cual se ignora su actual domicilio o paradero, el cual estuvo prestando sus servicios como conductor en los «Almacenes San Marcos, S. A.», se cita a dicho encartado, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en dicha causa, y requerirle para que abone la indemnización a que ha sido condenado, así como para que haga entrega del carnet de conducir vehículos de motor, de cuya privación ha sido también condenado por un año.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.312)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Pastor Berrozpe, contra don Policarpo Parrilla León, y por su fallecimiento, contra sus hijos y herederos, en reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas de principal, resto de mayor suma, se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, señor Salazar.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que expresa la nota anterior. Fórmese la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en representación de don Antonio Pastor Berrozpe al Procurador don Joaquín Aicúa González, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Y examinada la demanda y los documentos acompañados, cumplidos los requisitos exigidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se admite aquélla y se manda sustanciar el procedimiento judicial sumario que se entabla con arreglo a tales preceptos, ordenándose requerir a don Policarpo Parrilla León, casado con doña Enilda Parrilla Ruiz de Lara, y en el domicilio designado para la práctica de notificaciones y requerimientos, que es: una casa, en Las Mesas (Cuenca), y su calle del Charco, sin número de orden, en la forma que dispone el caso segundo del apartado tercero de la regla tercera de dicho artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, para que en el plazo de diez días pague a su acreedor don Antonio Pastor Berrozpe de la suma de cien mil pesetas, resto del principal de doscientas mil del préstamo que este señor hizo a dicho señor Parrilla en la escritura de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante el Notario señor Núñez Lagos, más cuatro mil pesetas, importe de los intereses correspondientes al semestre de junio a diciembre del año en curso, los sucesivos, a razón del ocho por ciento anual desde dicha fecha hasta el completo pago y las costas, con apercibimiento que de no verificarlo se continuará el procedimiento iniciado por sus trámites legales contra la finca hipotecada, que es la expresada en Las Mesas, y su calle del Charco, sin número. Al segundo otrosí, luego transcurra dicho plazo del requerimiento se acordara. Al tercero, como se pide. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—R. Salazar.—Ante mí, M. Gómez de Parada (rubricados).

Providencia

Juez, señor Salazar.—Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve al expediente de referencia y mediante el fallecimiento justificado de don Policarpo Parrilla León, ocurrido en Las Mesas, el día doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en estado de casado con doña Enilda Parrilla Ruiz de Lara, se acuerda que el requerimiento mandado practicar en la providencia de cuatro de diciembre anterior y en la forma acordada se practique, además de a la expresada viuda doña Enilda Parrilla, a sus hijos y herederos don Antonio, doña Josefina, don Pedro, don Matías, don Policarpo y don Armando Parrilla Parrilla, en el domicilio fijado, y, además, a los posibles herederos o causahabientes que también pudieran existir del deudor, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de paz de las Mesas, y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dirigiéndose al efecto el oportuno exhorto y expidiéndose los edictos correspondientes.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Salazar.—Ante mí, M. Gómez de Parada (rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines y por el término acordados a doña Enilda Parrilla Ruiz de Lara, y a sus hijos don Antonio, doña Josefina, don Pedro, don Matías, don Policarpo y don Armando Parrilla Parrilla, viuda e hijos y herederos del deudor don Policarpo Parrilla León, y a los demás posibles herederos o causahabientes que pudieran existir, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.964)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado.—Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de don Manuel Albizu Iriarte, contra doña Maximina Rodríguez Rengifo, declarada en rebeldía, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por mí, Marcelo Rivas Goday, Magistrado.—Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Manuel Albizu Iriarte, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, bajo la dirección del Letrado don Francisco Pastor, contra doña Maximina Rodrí-

guez Rengifo, mayor de edad, de la misma vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes de la deudora demandada doña Maximina Rodríguez Rengifo, hasta hacer trance y remate de los embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Manuel Albizu Iriarte de la cantidad de ochenta y siete mil quinientas pesetas, importe de la letra de cambio, más los intereses legales del capital de dicha letra desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen hasta hacerse efectivo el pago, en todo lo que expresamente se condena a dicha demandada, a quien por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, ambos de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Rivas Goday (rubricado).

Y para su notificación por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—13.970)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos de juicio verbal, promovidos por don Agustín Carbajo Membibre, representado por el Procurador don Melquiades Alvarez Buyla, contra don Julián García Martín, hoy sus herederos, sobre interdicto de recobrar la posesión, en cuyo procedimiento la parte actora ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada en los mismos, y por medio del presente se requiere a doña Margarita, doña Juliana y don Julián García Agudo, como hijos y herederos de don Julián García Martín, así como a los demás posibles herederos y causahabientes de dicho señor, así como a la esposa del mismo, doña Gaspara Agudo García, para que en el plazo de quince días repongan al actor en la posesión de que ha sido despojado, consistente en tener abiertas las ventanas que fueron tapadas a causa de las obras efectuadas, con obligación de deshacer y reponer lo necesario para restituirlas a su estado primitivo y como se hallaban al cometerse el despojo.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.962)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, don José Beguiristain y Eguilaz, en autos judicial sumario, seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Salvador Barea Siles, sobre cobro de un crédito hipotecario de un millón quinientas cincuenta mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una fábrica de materiales de construcción, al sitio Vega, Noria o Llano de la Noria y Carretera de los Caballos, en el ruedo y término de la ciudad de Martos, que tiene su fachada mirando a Sur en la carretera de la Estación del Ferrocarril y otra entrada por un pequeño carril o vereda hecho en terreno de

la misma finca que se describe, que arranca de la carretera de Alcaudete, hoy calle Josefa Muñoz, midiendo la total superficie de las edificaciones y terrenos puestos al servicio de las mismas cuarenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes aproximadamente a nueve celemines dos cuartillos, que linda: a Norte o espalda, con casa de don Antonio y doña Amadora Chamorro de la Torre; a Levante o derecha, entrando, esta última señora, la carretera de Alcaudete, hoy calle Josefa Muñoz, y corralón de don Manuel Pérez; a Poniente o izquierda, tierras de don Félix Castillo Ocaña, y a Sur o frente, la carretera de la Estación del Ferrocarril. Constituyen esta fábrica, según se ha dicho, las edificaciones y las tierras puestas al servicio de ellas. Las edificaciones son: el cuerpo principal, con fachada a la carretera, con treinta y dos metros treinta centímetros de longitud por cinco metros ochenta centímetros de altura, o sean ciento ochenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; dos naves a derecha e izquierda, entrando, respectivamente, de este cuerpo principal y perpendiculares al mismo, midiendo la primera cuarenta y nueve metros doce centímetros de longitud por siete metros doce centímetros de anchura; ocupa una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, y la segunda, cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros de longitud y siete metros doce centímetros de anchura, que hacen una superficie de trescientos dieciocho metros cinco decímetros cuadrados; dos hornos para cemento, que constituyen una sola construcción, de siete metros de altura, que mide de superficie doce metros veinticinco decímetros cuadrados, y sitúa poco más allá de la conclusión de la nave lateral de la izquierda, y otros dos hornos para materiales de construcción, que también constituyen una sola edificación, de cuatro metros de altura y treinta y cinco, cuadrados, de superficie, emplazada al terminar ambas naves, y en el centro de la distancia entre ellas, una calera, lindando con los hornos de cemento, y un cuarto o almacén al fondo de la fábrica, con veinticuatro metros superficiales, quedando de terrenos de dotación al servicio de dichas construcciones treinta y cinco áreas nueve centiáreas treinta y siete decímetros cuadrados con la calera. La nave o cuerpo principal del edificio está destinado especialmente a oficinas; la nave de la derecha, a fábrica de materiales de construcción, y en ella se hallan instalados un motor eléctrico de catorce caballos, un triturador para tierras, un cernido, una máquina galletera para ladrillos huecos, una prensa para baldosines y ladrillos; otra para ladrillos ornamentales y otra para tejas planas, con las transmisiones correspondientes, y por último, la nave o cuerpo lateral izquierda se halla al servicio de la fábrica del cemento y en ella existen dos piedras francesas con el herraje correspondiente a las mismas, un cernido y un motor eléctrico de siete caballos.

2.º Casa enclavada en el casco de la población de Martos, calle Dolores Torres, número treinta y nueve antiguo y treinta y cinco moderno, que mide veinticuatro metros de frente a la referida calle y ocho metros su fachada a la calle San Juan, a la que hace esquina y en la que tiene una puerta accesoria, señalada con el número dos; ocupa una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, la parte edificada, y de doscientos treinta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados los descubiertos de la casa, que hacen una extensión superficial total de seiscientos setenta y nueve metros y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden a la totalidad inscrita trescientos ochenta y dos metros setenta y un decímetros setenta cinco centímetros y cincuenta y un milímetros cuadrados; consta de planta baja con corrales, dos pisos y cámara, y linda: por la derecha, entrando, con el de doña Regina Sánchez del Moral, d Julio Moulet Piñeiro y doña Clotilde Fernández Cobo; por la izquierda, con calle de San Juan y el resto de la finca que ésta se segregó, propiedad de doña Leonor Aparicio Pérez, y al fondo con el mismo resto antes expresado y de doña María Hernández.

3.ª Una casa situada en la carretera los Baños, de la misma ciudad, mar- da actualmente con el número seis; tie- de fondo treinta metros y ocupa una tensión superficial de quinientos cuaren- y nueve metros treinta y ocho decíme- os cuadrados; consta de dos pisos con firme; a la espalda del edificio existe n patio al mismo piso de la fábrica, con n pozo, y en un plano superior a éste tro corral, que comunica con la calle tra- esía de la Teja a la carretera de los Ba- os por una puerta accesoria. Linda: por la derecha, entrando, con más propiedad que fué de don Diego Moya del Moral, hoy la finca siguiente; izquierda hace es- quina a la traviesa de la calle de la Teja a la carretera de los Baños, y al fondo, con solares pertenecientes a Antonio Cha- morro Chamorro. Se hace constar a los efectos oportunos que anteriormente esta finca era un molino harinero, pero por haber sido desmontada toda la maquina- ria, motores y demás accesorios del mis- mo ha quedado reducido a una casa, con la indicada descripción.

4.ª Solar, sin número, situado en la carretera de los Baños de Martos, extra- muros de dicha población, por donde tiene su entrada; mide diez metros veinticinco centímetros de fachada y cincuenta y nue- ve metros de fondo. No consta su exten- sión superficial, y linda: por la derecha, entrando, con otra de doña Clotilde Es- pejo Moscós; izquierda, la finca ante- rior, y espalda, con propiedad de don José Luque Venzalá y don Manuel Jimé- nez Guerrero.

Para el remate de las referidas fincas se ha señalado el día veinte de agosto próximo, y hora de las doce de su ma- ñana, en la Sala audiencia de este Juz- gado, sito en la calle del General Casta- ños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos para el remate de dichas fincas, con la rebaja del veinticin- co por ciento del que sirvió para la pri- mera subasta, los siguientes:

Para la primera finca, la suma de un millón ochocientas mil pesetas.

Para la segunda, trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Para la tercera, ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Y para la cuarta, siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta debe- rán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Regis- tro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Se- cretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en- tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin- ción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de prime- ra instancia (Firmado).

(A.—13.983)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez mu- nicipal número uno, Decano, y encar- gado del Registro Civil del distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo or- denado por la Superioridad, se ha inicia-

do en este Juzgado y Registro Civil de mi cargo expediente sobre expurgo de legajos y actuaciones que, por su anti- güedad, hayan de ser destruidos, y en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 29 de mayo de 1911, se hace saber a quienes hayan sido parte —o a sus he- rederos— en los asuntos que a continua- ción se relacionan, que podrán recurrir en escrito razonado ante este Juzga- do dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, sobre la declaración de intuli- dad acordada.

Relación que se cita: Todos los expe- dientes de juicio de desahucio iniciados durante los años 1939 a 1943, inclusive. Todos los expedientes de juicio verbal civil iniciados durante dicho período.— Expedientes de carácter gubernativo ini- ciados en este Registro Civil durante los años 1901, 1902, 1903 y 1904.—Ma- trices de talonarios recibos expedidos a la presentación de libros de comercio para su legalización.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de junio de mil novecientos cin- cuenta y nueve.—El Secretario, José Bo- rrell y Rosell.—El Juez municipal (Fir- mado).

(C.—17.656)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acor- dado por don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal núme- ro once, en proveído de este día, en au- tos de juicio verbal civil seguidos a in- stancia de don Fernando Salas Viu, en nombre y representación de «Tejidos Ato- cha, S. A.», contra don Fernando Mar- tínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «His- pano Olivetti», modelo Estudio, 46, nú- mero 365888, portátil, tasada en mil qui- nientas pesetas.

Una máquina para cortar plásticos, con motor adosado AMTS, 345-2, para 220 W., 127 AP., en perfecto estado, tasada en dos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha se- ñalado el día dieciséis de julio próximo, y hora de las once, en la Sala audien- cia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm e r o tres, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta debe- rán los licitadores previamente con- signar el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cu- bran las dos terceras partes de su ava- lúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes que se subastan están en poder del demandado, calle de Eraso, nú- mero treinta y ocho.

Se expide el presente para su inser- ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez munici- pal número once (Firmado).

(A.—13.986)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de orden del señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, se cita por medio del presente a la par- te demandada, don Cruz Castillo López, y en el supuesto de haber fallecido éste, a sus ignorados herederos o herencia yacente, para que el día dieciocho del ac- tual, y hora de las once y diez de su ma- ñana, comparezca en la Sala de audien- cia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, para prestar con- fesión judicial en el juicio de cognición promovido por don Luis Aranguren del Cerro contra aquella parte demandada, sobre pago de pesetas, debiendo verifi- carlo sin excusa ni pretexto alguno; bajo apercibimiento de que de no concurrir le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Cruz Castillo López, y caso de haber fallecido éste, a sus ignorados herederos o herencia ya- ciente, cuyo paradero se desconoce, e in- sertar en el BOLETIN OFICIAL de esta pro- vincia, expido el presente edicto en Ma- drid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Fir- mado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—13.948)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, bajo el nú- mero seiscientos dieciséis, de mil nove- cientos cincuenta y ocho, sobre resolu- ción de contrato de arrendamiento, en- tre partes, que luego se dirán, en los que ha recaído sentencia, cuyo enca- bezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticin- co, de esta capital, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José Losada Díaz, mayor de edad, y domiciliado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, diecisiete, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso; de la otra, como demandados, don Fernando Fernández Cienfuegos, mayor de edad, casado, empleado, y domiciliado en la calle de Puerto de Monasterio, número dieci- ocho; doña Basiliña Hernández Hernán- dez, doña Angeles Bermejo Rodríguez y los ignorados herederos de don San- tos Bermejo Cercejo, estos tres últimos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato; y.....

Fallo

Que estimando la demanda interpues- ta por don José Losada Díaz, contra don Fernando Fernández Cienfuegos y otros, debo de condenar, digo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrenda- miento del piso primero izquierda de la calle del Puerto de Monasterio, nú- mero dieciocho moderno, y, en su con- secuencia, condeno a los demandados a que lo desalojen en el plazo de ocho días, a partir del en que sean requere- ridos, pero ampliable tal plazo al de cuatro meses, si justifican hallarse al corriente de pago; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan en uno u otro caso, y con imposición de las cos- tas a los mismos.—Así por esta mi sen- tencia, que se notificará a las partes personadas en la forma ordinaria, y a los demandados por edictos, que se in- sertarán en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia, por su rebeldía, si antes de los cinco días siguientes a la suya el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sean fijados en el tablón de anu, digo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal la anterior sentencia a todos y cada uno de los demandados rebeldes que se expre- san en el encabezamiento de la misma, se extiende la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cin- cuenta y nueve.—El Secretario (Firma- do).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.960)

MADRID-VICALVARO

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos en este Juzgado a in- stancia de don Tomás Jiménez Cuesta, en representación de don Cipriano Martínez Larrañaga, como administrador de doña Fernanda Martínez Blanco; contra otros y doña Petra García Morales, por sí y

como representante legal de los menores Margarita, Joaquín y Carlos Hidalgo García (cuyo actual paradero se ignora), por falta de pago de alquileres del local planta baja de la casa número cincuenta y siete de la carretera del Este, el señor Juez municipal de esta Villa ha acordado en proveído de esta fecha citar a doña Petra García Morales, en su nombre y como representante legal de los menores Margarita, Joaquín y Carlos Hidalgo García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día treinta de los corrientes, a las doce horas, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, núme- ro dieciséis, a fin de asistir a la celebra- ción del correspondiente juicio de desahu- cio; apercibiéndoles de que, caso de no comparecer, se les tendrá por conformes con el desahucio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos se- tenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a doña Petra García Morales, por sí y como re- presentante legal de los menores Margari- ta, Joaquín y Carlos Hidalgo García, expido el presente, que firmo en Madrid: Vicalvaro, a once de junio de mil nove- cientos cincuenta y nueve.—El Secreta- rio, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.395)

(C.—17.707)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales, respectivos a las per- sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este peri- dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, con el núm. 231, de 1959, contra Leopoldo Expósito Torres, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 2, para hacer efectivas las responsabilida- des a que fué condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—2.270)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, con el núm. 231, de 1959, contra José Nieto Lorique, y como responsable civil Gabriel González, ha recaído providencia, por la que se re- quiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 2, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cum- plimiento de la pena impuesta.

(B.—2.271)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 776, de 1958, por hurto.—Bayán Velasco (Ti- burcio Teodoro), domiciliado últimamen- te en Monte Oiz, 16, comparecerá el día 17 de julio, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.238)

JUZGADO NUMERO 22

Tomás Martínez Nieto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 25 de junio actual, y hora de las once de la mañana, a la celebración del oportuno juicio de faltas que con el nú- mero 110, de 1959, se sigue contra el mismo por hurto, previniéndole que po-

drá asistir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.328) (B.—2.258)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 670, de 1958, por hurto, contra María Josefa Merinero Teresa, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado, don José Oyuela Montañés, ha acordado citar a la misma por medio del presente edicto, para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que la fué impuesta.

(G. C.—2.318) (B.—2.243)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 661, de 1958, por daños, contra Juan Esteban Israel Martínez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho penado por medio del presente edicto, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—2.329) (B.—2.259)

JUZGADO NUMERO 25

Hermenegildo Figueras Seco, de treinta y seis años, casado, albañil, hijo de Sinfiriano y Vicenta, natural de Cubillo de Uceda (Guadalajara), y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Otrera, núm. 17 (Ventas), comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en calle de Puerto del Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 27 de julio próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 183, de 1959, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.252)

Juan Sánchez Marín, de veintitrés años, casado, trapero, hijo de Antonio y Quiteria; José Sánchez Romero, de diecinueve años, soltero, hijo de Andrés y Antonia; Miguel Mateo Ruiz, de veintidós años, soltero, organillero, hijo de Francisco y Ginesa, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto de Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer efectiva la cantidad de 124 pesetas 35 céntimos a que ha sido condenado, según el resultado de la tasación de costas efectuada en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.214, de 1957, por lesiones.

(B.—1.860)

Milagros Santa María de Miguel, de veinticinco años, casada, hija de Paulino y Juliana, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto de Monasterio, número 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer efectiva la cantidad de 45 pesetas 55 céntimos a que ha sido condenada, según el resultado de la tasación de costas efectuada en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.072, de 1957.

(B.—1.859)

Carmen Hurtado Maqueda, de treinta y un años, sus labores, casada, hija de Manuel y Teresa, natural de Palenciana (Córdoba), y María Bollivar Martínez, de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Francisco y Juana, natural de Linares, y cuyos actuales domicilio y paraderos se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 20 de julio, a las once horas, a fin de asistir a

la celebración del oportuno juicio de faltas, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intente valerse en el juicio núm. 2.199, de 1958.

(B.—2.181)

Carmen Alvarez Vázquez, de veintinueve años, soltera, hija de Ramón y Angustias, natural de La Cañiza (Pon-tevedra), y Ceferino Rodriguez Dominguez, de veintitrés años, soltero, carpintero, hijo de Jesús y María, natural de San Miguel de Gombra (Zamora), y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 13 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.070, de 1958, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.180)

Visitación Valverde Correa, de veintinueve años, soltera, asistente, hija de Enrique y Carmen, natural de Robledillo, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 24 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 736, de 1959, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.179)

Emilio Barreiro Bustos, de treinta años de edad, casado, hijo de José y María, natural de Madrid, y Julia Catalán Jordán, de treinta y siete años, viudo, sus labores, hija de Lucio y Julia, natural de Madrid, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 24 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 686, de 1959, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.178)

Cristóbal Sánchez Gómez, de treinta y dos años, casado, albañil, hijo de Antonio y Dolores, natural de Campillos (Málaga), y cuyos actuales domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 24 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido bajo el núm. 821, de 1959, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.184)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUM. 2 DE MADRID

Antonio Hernández Barrús (reemplazo de 1957); hijo de Antonio y de Manuela, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francia (2 rue Des Batignolles), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Lorenzo Felices Obón, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 15 de abril de 1959.—El Juez instructor, Lorenzo Felices Obón.

(G. C.—1.659)

Angel Pericet Blanco (reemplazo de 1949), hijo de Angel y de Amparo, natural de Sevilla, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Cándida, núm. 6, sujeto a expediente por haber faltado a

concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Lorenzo Felices Obón, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 15 de abril de 1959.—El Juez instructor, Lorenzo Felices Obón.

(G. C.—1.706)

HOYO DE MANZANARES

Vinas Valenzuela (Manuel), hijo de José y de Teresa, natural de Madrid, soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, de un metro seiscientos noventa milímetros de estatura, pelo negro, cejas negras, ojos oscuros, nariz recta, barba regular, boca normal, color oscuro, sin señas particulares, viste bien, producción buena, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, sito en la Plaza de Hoyo de Manzanares (Madrid), y ante el Teniente de Ingenieros don Alfonso de la Portilla Lozano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Hoyo de Manzanares, a 15 de abril de 1959.—El Teniente Juez instructor, Alfonso de la Portilla Lozano.

(G. C.—1.694) (B.—1.501)

RIFFIEN

Luengo García (Saturnino), natural de Toledo, hijo de Isidoro y Juliana, nacido el día 16 de octubre de 1931, de oficio pintor, cuyo último domicilio conocido era en dicha capital, y posteriormente en Riffien (Marruecos), y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, estatura 1,600 metros, sin señas particulares, comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Permanente del Tercio Duque de Alba, Segundo de La Legión, don Juan Villar Lucena, en su despacho oficial del acuartelamiento de Dar-Riffien (Marruecos), en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Toledo, al objeto de responder en la causa núm. 1.155, de 1956, que contra el mismo se le instruye por el instructor que suscribe, por el presunto delito de desertión; bajo apercibimiento de que, caso de que no comparezca o sea habido en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Riffien (Marruecos), 20 de mayo de 1959.—El Capitán Juez instructor, Juan Villar Lucena.

(G. C.—2.241) (B.—2.133)

Salvador Molina Fernández, natural de Linares, provincia de Jaén, vecindado en Barcelona, cuyo último domicilio era en esta última capital, ignorándose calle y número, y posteriormente en Dar-Riffien (Marruecos), y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, sin señas particulares, de oficio limpiabotas, de estado soltero, de 1,610 metros de estatura, comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Permanente del expresado Tercio, don Juan Villar Lucena, en su despacho oficial, en el acuartelamiento de Dar-Riffien (Marruecos), en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Jaén, a fin de deponer en la causa número 1.022, de 1957, seguida por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de que, caso de que no comparezca o sea habido en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Riffien, 21 de mayo de 1959.—El Capitán Juez instructor, Juan Villar Lucena.

(G. C.—2.242) (B.—2.134)

JUZGADO ESPECIAL MILITAR NACIONAL DE ACTIVIDADES EXTREMISTAS

Por la presente se cita y emplaza para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Especial Militar Nacional de Actividades Extremistas, sito en la calle del Reloj, núm. 5, a responder de los cargos existentes en la causa núm. 553, de 1959, Simón Sánchez Montero, alias «el Gafas» y «el Azaña», de cuarenta y cuatro años, soltero, panadero, hijo de Pedro y de Gertrudis, natural de Muño Gómez (Toledo), y vecino de Madrid, bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Coronel Juez especial (Firmado).

(G. C.—2.259) (B.—2.163)

JUZGADO ESPECIAL NACIONAL DE ACTIVIDADES EXTREMISTAS

Por la presente se cita y emplaza, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas, sito en la calle del Reloj, núm. 5, para responder de los cargos existentes en la causa 553, de 1959, a Lorenzo Calzado Ruiz, de cuarenta y tres años, casado, panadero, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Córdoba, y vecino de Madrid, calle de Santa Valentina, número 2; bajo el apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Madrid, a 1 de junio de 1959.—El Coronel Juez Especial (Firmado).

(G. C.—2.313) (B.—2.335)

Luis Alberto Solana Madariaga, de veintitrés años, soltero, hijo de Luis y de Obdulia, natural y vecino de Madrid, calle de López de Hoyos, núm. 15, tercero, centro, estudiante, se presentará ante este Juzgado, sito en la calle del Reloj, núm. 5, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de que, al no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Coronel Juez Especial (Firmado).

(G. C.—2.312) (B.—2.234)

TAUIMA

Habiendo sido detenido el legionario Manuel Ruiz González, encartado en la causa núm. 1.061, de 1959, que se le sigue en el Juzgado de instrucción número 1, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, por el supuesto delito de sedición, por medio del presente se anulan las requisitorias cursadas con fecha 2 de marzo de 1959, para publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Ceuta y Melilla, respectivamente.

Y para que conste, se extiende el presente en Tauima (Marruecos), a 3 de junio de 1959.—El Capitán Juez instructor, Juan de Ozaeta Iboleón.

(G. C.—2.345) (B.—2.282)

«Prefabricados de Yeso, S. A.»

«P. R. E. F. A. S. A.»

Alfonso XII, núm. 10. Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, el próximo día 25 de junio de 1959, en el domicilio social de la calle de Alfonso XII, número 10, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y media en segunda.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—13.987)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25